



*Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Posadas*

ORDENANZA XI - N° 28

(Antes Ordenanza 53/97)

ANEXO ÚNICO

CONVENIO ENTRE LA UNNE Y LA MUNICIPALIDAD DE POSADAS

Entre La Universidad Nacional del Nordeste, en adelante “La UNNE” representada en este acto por su Rector Doctor Adolfo Domingo Torres, y la Municipalidad de la Ciudad Posadas, en adelante “La Municipalidad”, representada en este acto por el señor Intendente Ingeniero Carlos Eduardo Rovira, se firma el presente Convenio de Colaboración Mutua, sujeto a las siguientes cláusulas:

Primera: La UNNE y La Municipalidad se comprometen a aunar esfuerzos y coordinar acciones tendientes a desarrollar el trabajo que con la designación de “Determinación de Criterios que Orienten los Procesos de Densificación en las Áreas Centrales Urbanas”, caso ciudad de Posadas y bajo la dirección del Arquitecto Miguel Marciano López – D.N.I N° 5.670.458, resultara aprobado como integrante del programa “La Universidad en el Medio”, mediante la Resolución 670/96 del Consejo Superior de la UNNE.

Segunda: La UNNE apoyará la participación de los equipos de investigación Gipar y Ecour, Grupo de Investigación de la Arquitectura Regional y Ecosistemas Urbanos bajo la dirección de los arquitectos Miguel Marciano López y Pilar Celia Méndez, respectivamente,-que de manera coordinada conforman la Unidad Ejecutora- para la realización de los trabajos cuyos objetivos se fijan en el Anexo 2 hasta un nivel que permita su interpretación por parte de los equipos técnicos municipales, a fin de darles viabilidad ejecutiva.

Tercera: La Municipalidad, a través de sus dependencias, proporcionará toda la información que resulte necesaria para la ejecución de los trabajos, y oportunamente designará el/los funcionarios encargados de relacionarse con el grupo de trabajo.

Cuarta: La Municipalidad se compromete a ser intermediaria ante los organismos gubernamentales y no gubernamentales que sean necesarios consultar para la obtención de información y/o asesoramiento.



*Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Posadas*

Quinta: La Municipalidad se compromete a proporcionar los fondos necesarios para afrontar los gastos que demande la realización de los trabajos, de acuerdo a lo estipulado en el Anexo 2 del presente convenio.

Sexta: La Municipalidad declarará al trabajo de interés Municipal y encarará la divulgación y/o consulta de su contenido con medios y técnicas que serán acordados en cada etapa, de acuerdo a los objetivos de las mismas y del programa La Universidad en el Medio.

Séptima: La UNNE se compromete a suministrar sus instalaciones y el apoyo logístico necesario tanto para la realización del trabajo, como para las tareas de divulgación planteadas en la cláusula sexta.

Octava: Forman parte del presente convenio los siguientes anexos: 1- Resolución 670/96 C.S.; 2- proyecto aprobado en el programa La Universidad en el Medio, obrante desde fojas 6 a fojas 12 del Expediente N° 315/I/97.

En la ciudad de Posadas, Provincia de Misiones, se firman 3 ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, a los 21 días del mes de julio 1997.